

PUCHUNCAVÍ, septiembre 15 de 2011.

VISTOS:

1. Los antecedentes presentados por don ALFONSO SWETT S. y don GERMAN LYAN S., en representación de **INMOBILIARIA CINCO S. A.**, en expediente técnico de fusión predial patrocinado por ARQCO ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA, arquitecto ALFREDO BURGOS CASTILLO.
2. Los Certificados de Informes Previos N° 638-2011 de fecha 25.04.2011 y N° 639-2011 de fecha 25.04.201.
3. La escritura de servidumbre de fecha 24.08.2004, mediante la cual se establece una servidumbre a favor del lote SECTOR 4A2, la que resulta aplicable al lote fusionado.
4. El Boletín de Ingreso N° 0050902 de fecha 15.09.2011 mediante el cual se cancelan los derechos Municipales por concepto de fusión.
5. Que los antecedentes en general cumplen con lo establecido en el D.F.L. 458/75 MINVU y el D.S. 47/92, modificada por D.S. 75/2001 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.
6. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

a) **APROBAR:** la Fusión de los denominados **SECTOR 4A1** de 2.043,71 m² y **SECTOR 4A2** de 3.527,33 m², en un nuevo lote denominado **SECTOR 4A3** de 5.571,04 m².

b) **AUTORIZAR:** la enajenación del lote resultante, denominado **SECTOR 4A3**.



LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS